

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 25 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4765

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 62 de 1925, de 23 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se procede a llenar la vacante..... 15917

Decreto número 63 de 1925, de 23 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 15917

Decreto número 64 de 1925, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 15917

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 129 de 1925, de 17 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 15917

SECCION PRIMERA

Resolución número 249, de 17 de Noviembre de 1925..... 15917

Resolución número 252, de 20 de Noviembre de 1925..... 15918

SECCION SEGUNDA

Resolución número 43, de 30 de Octubre de 1925..... 15917

PROVINCIA DE COCLÉ

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Teléfonos de Puerto Fosado, el día 25 de Julio de 1925..... 15918

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Corregiduría de El Gago, el día 25 de Julio de 1925..... 15918

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Teléfonos del Corregimiento de Río Grande, el día 27 de Julio de 1925..... 15918

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Corregiduría de Río Grande, el día 27 de Julio de 1925..... 15918

Avisos Oficiales..... 15919

Edictos..... 15919

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 62 DE 1925 (DE 22 DE OCTUBRE)
 por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se procede a llenar la vacante.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:
 Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Antonio Gordón, para Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por Decreto número 58 de 1922.

Artículo 2º Nómbrase al señor Francisco Loayza hijo, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
 H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 63 DE 1925 (DE 23 DE OCTUBRE)
 por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Nómbrase al señor Rafael Samudio, Escribiente de la Sección de Información y Propaganda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
 H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 64 DE 1925 (DE 6 DE NOVIEMBRE)
 por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Nómbrase al señor don Vicente Serra Rubio, Vicecónsul *ad honorem* de Panamá en Valencia, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
 H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 129 DE 1925 (DE 17 DE NOVIEMBRE)
 por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor E. B. Gore del cargo de Superintendente General del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, nómbrase en su reemplazo al señor Alberto Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 249
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 249.—Panamá, Noviembre 17 de 1925.

RESUELTO:
 Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor J. M. Donado J. para separarse por el término de treinta días, del cargo de Inspector de Circuito de la Renta de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 252
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 252.—Panamá, 20 de Noviembre de 1925.

En escrito de 17 de Octubre último solicita el señor Egrilio Cuadra P. que se ordene la devolución de la suma de setecientos diez balboas (B. 710.00) que pagó demás en concepto de contribución de inmuebles sobre los terrenos denominados Río Indio y Aguas Claras, correspondiente a los años de 1921 a 1924.

Examinaremos los antecedentes fundamentales de su solicitud para resolver lo que proceda.

Según certificado del Jefe de la Sección de Ingresos, los citados terrenos vinieron pagando hasta 1920 en concepto de contribución de inmuebles, veintisiete balboas (B. 27.00) anuales, y desde 1921 en adelante vienen pagando, también anualmente, la suma de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00).

El impuesto de B. 27.00 lo fijaba la ley, pero el Poder Ejecutivo, por medio de Decretos, lo elevó a B. 240.00. El señor Cuadra P. ha venido pagando este último impuesto desde 1921 hasta el primer cuatrimestre del año pasado, o sea en conjunto la suma de B. 800.00.

RESOLUCION NUMERO 43
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, Octubre 30 de 1925.

Pide en el anterior memorial el señor J. H. K. Humphrey, Tesorero de la Compañía Frutera del Pacífico, la celebración de un contrato de arrendamiento de un globo de terreno para establecer cultivos de bananos y otros frutos tropicales de trescientas treinta y siete hectáreas cuatro mil metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte, tierras nacionales; por el Sur predios de Hilarío Baró, Luis y Félix Aroza y Antonio Alberto Valdés; por el Este, tierras nacionales y predios de Antonio Alberto Valdés y por el Oeste, tierras nacionales, quebrada Carriacco, Zanja de Oro y predio de Antonio Alberto Valdés. Los linderos son como siguen: Partiendo del punto A que queda en la esquina Noreste del predio de los señores Luis y Félix Aroza, se sigue en línea recta hacia el Oeste por una distancia de 1 135 metros con la cual se llega al punto B; de aquí se sigue con un ángulo recto hacia el Norte en línea recta por una distancia de 100 metros, con lo cual se llega al punto C; desde aquí con un ángulo de 132 grados se sigue una línea recta de 300 metros hasta llegar a la Zanja del Oro donde se encuentra el punto D; desde aquí se

En este estado las cosas, el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá libró ejecución contra la sociedad denominada «American Trade Developing Company», a efecto de obtener de ella el pago del Impuesto de Inmuebles que estaba debiendo. Con tal motivo el representante de dicha sociedad opuso las excepciones de inexistencia de disposición legal que autorice el cobro que se hace e inconstitucionalidad de los decretos que lo reclamaban. El Juez Ejecutor desechó las excepciones y el representante de la sociedad excepcionante apeló de la Resolución del Juez. La Corte Suprema de Justicia decidió el recurso por sentencia de 9 de Junio de este año publicada en el «Registro Judicial» número 69 de 13 de Julio último. Por esa sentencia revocó dicha Corporación la decisión del Juez, fundándose para ello en que efectivamente los decretos del Poder Ejecutivo eran inconstitucionales y por lo tanto carecían de fuerza obligatoria conforme al artículo 15 del Código Civil.

Esta es la historia de los antecedentes de la solicitud del señor Cuadra P. respecto de la que debe observarse que por muy buena voluntad que se tenga de resolverla favorablemente no es posible llegar a ese resultado, porque los términos de la sentencia de la Corte no imponen al Poder Ejecutivo la obligación de devolver suma alguna a ningún contribuyente.

En consecuencia,

SE RESUELVE:
 Dígase al señor Egrilio Cuadra P. que no hay lugar a ordenar la devolución de la suma que solicita, pero que se dará cuenta del caso a la próxima Asamblea para que lo resuelva y apropie la partida necesaria para cubrir el monto del resarcio, en el supuesto de resolución favorable.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

han ocasionado, dañan la carretera nacional cuya construcción ha causado grandes erogaciones al Gobierno. También se hizo presente el señor Gobernador la labor benéfica que está llevando a cabo el Departamento de Uncinariasis y es necesario que las autoridades todas lo rodeen del apoyo del caso para que dicha labor tenga el éxito deseado, recomendándole asimismo la conservación en buenas condiciones de las vías de comunicación, para lo cual cuenta con el personal de los Contribuyentes del Impuesto de Caminos calificados en 3ª categoría, solicitando para ello la autorización de la Junta Distritorial de Caminos.

Se inquirió del empleado visitado para que hiciera conocer las necesidades de su oficina y del Corregimiento en general, y manifestó: que es indispensable aquí un local apropiado para el funcionamiento de los oficinas públicas y cuartel de Policía, un Matadero Público, ferretería para alumbrado público, un escritorio y media docena de sillas para la Corregería.

Se hace constar que asistió a esta visita por invitación especial del señor Gobernador, el señor Director de la Escuela Mixta de la cabecera del Corregimiento, cuya competencia, celo e interés en el desempeño del cargo que ejerce, le distinguen.

Así se terminó el acto que para que conste se extiende y firma la presente diligencia.

- El Gobernador, C. GEORGE N.
- El Director de la Escuela Mixta de San Grande, J. D. QUIRÓS G.
- El Corregidor, ELADIO ORTEGA F.
- El Regidor de Garduña, L. GUARDAO.
- El Regidor de la Candelaria, VITAL VEGA.
- El Secretario de la Gobernación J. B. Quirós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que

contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
RUSSEIO A. MORALES

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

- De 8 a. m. a 12 m.; y
- De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

- En la mañana de 8 a 12, y
- En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente emplaza al señor John Kirk Gallaher, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue Alia de D. Assia en éste Despacho y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco

El Juez,
DARIO VALLARINO.
Por el Secretario,
J. Aristides Izaza,
Oficial Mayor.
6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente edicto emplaza a María del C. Montañez para que por sí o por medio de apoderado se presente dentro del término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra tiene propuesto Paul G. Trute, advirtiéndole que si no lo hace se le nombrará por el Tribunal un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de ley y copia de él se le entrega al interesado para su publicación, en Colón, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,
B. REYES T.
El Secretario,
Óscar Caballero.
6 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un torote de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachí-blanco marcado a fuego con un borlón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Esteban Galán como bien vacante; por hacer como 6 meses de estar pastando en su potrero denominado "Bajo Caldera" de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse la hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,
MARTÍN RIVERA.
El Secretario,
José Santos Guevara.
30 vs 1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un caballo colorado como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:
"1" en la paleta izquierda, en la cadena del mismo lado "2" C, y un poquito abajo de este último, "A".

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se consi-

dere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,
M. ARROCHA GRABELL.
El Secretario,
Juan Brea Jr.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrero colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potranca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Sarrías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillo encendido y collar blanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del "Veladero" en las sabanas de "Hato o Sitio de San Juan" sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horcocritos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde,
ANTONIO CURVAS JR.
El Secretario,
Santiago C.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey

S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-ralpicado, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la palsa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocaí, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓTELO VILLARREAL C

El Secretario,

M Echeverría.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonias» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAUURTH ROBLES

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes caracteres: uno en la paleta así: (J), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aráuz Jr.

30 vs. 15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

JI

—I

en la paleta derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: F

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Toda el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene cura seña particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor E. Antonio Pitt, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora durfo alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora, azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chimán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aráuz Jr.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sure J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado, F señales de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orejeta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho

potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICAUURTH ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León H.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, puntimocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un sacabocado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la paleta de la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: () cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido novillo lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONTILLA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 25